



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA**

**3052*****Aprobación inicial del Reglamento regulador del teletrabajo de la Mancomunidad Pla de Mallorca***

El Pleno de la Mancomunidad Pla de Mallorca, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento regulador del teletrabajo de la Mancomunidad Pla de Mallorca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el reglamento se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Petra, en la fecha indicada al margen (*25 de marzo de 2026*)

**La presidenta de la Mancomunidad del Pla de Mallorca**

Joana Maria Pascual Sansó

